



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
DEPARTAMENTO III

MEMORANDO No. 566/011 - MHJO/mfa

REFERENCIA: Asunto No. 648/2011 del
Ministerio del Interior -(Ley No.
18.381)

Montevideo, 09 de febrero de 2011.

SEÑOR ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL:

Informo a usted que referente a la persona **ANZALONE CANTORI: Laura**, se registra que según informe fechado el 11/08/1969 integra un grupo denominado "AGRUPACIÓN 68" de acción revolucionaria directa.

El 10/01/1972 fue detenida en averiguación por el Departamento 6 de la DNII y procesada por el delito de "TENENCIA DE EXPLOSIVOS". Liberada el 14/03/1972 y nuevamente detenida el mismo día en aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, siendo internada en la ex Escuela Naval a disposición del Poder Ejecutivo.

Por comunicado N° 583 del 20/10/1972 de las Fuerzas Conjuntas, se informa que por recomendación de la Junta de Comandantes en Jefe, el Poder Ejecutivo dispuso su libertad, (en carácter de "vigilada" por el Batallón de Ingenieros N°5).

El Cuerpo de Policía Femenina, por Memorando N° 453 del 21/10/1972 comunica que fue retirada de la ex Escuela Naval para su puesta en libertad.

Al 15/05/1974 figura en una nómina de alumnos "revoltosos" del Instituto Normal de Magisterio.

Por Oficio N° 366 del 23/04/1974 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Segundo Turno, comunica que su libertad debe ser controlada hasta el 09/01/1977.

Con fecha 13/06/1975 el Juzgado Militar de Instrucción de Cuarto Turno solicita su captura, porque encontrándose en situación de libertad vigilada no se presentó en los plazos que la misma estipula.



Detenida el 07/01/1977 por personal del Departamento 2 de la DNII, en la Sección Pasaportes del Ministerio del Interior en momentos que realizaba trámites por encontrarse requerida. Consultado OCOA y el SID manifestaron que su requisitoria estaba sin efecto desde el 22/12/1976, por lo que recupera la libertad. Pero otra información agrega que fue entregada a un Capitán del Servicio de Información de Defensa a los efectos del caso.

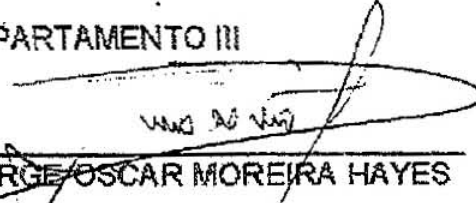
Por Oficio N° 17/977 del 03/02/1977 del Juzgado Militar de Instrucción de Segundo Turno a cargo del Cuarto Turno, se informa que queda sin efecto su solicitud de captura, comunicada por Oficio N° 661/975 del 13/06/1975.

A partir del año 1976 su nombre comienza a aparecer en medios de prensa argentinos y brasileños y en denuncias realizadas a nivel internacional como secuestrada en Argentina y trasladada ilegalmente al Uruguay donde fue liberada. Se la menciona como detenida el 13/07/1976.

Saluda a Usted atentamente.

EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO III

SUB COMISARIO (PE):


~~JORGE OSCAR MOREIRA HAYES~~